



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

LONGAVI, 26 ABR. 2017
DECRETO MUNICIPAL 776 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 del 06/12/2016, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2.404 de fecha 20/12/2016, que determina el Orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Señor Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reasignar internamente el subtítulo "22", ítem "08" asignación "008", para gestionar el pago de Servicio de Sala Cuna de la Hija de la Medico Graciela Blanco Fernández, C.I. N° 22.357.800-4, ya que acuerdo al presupuesto inicial no cubre el gasto de las mensualidades de dicho servicio.

Lo establecido en el dictamen de la Contraloría General de la República N° 009910 del año 2007, que entrega atribuciones al Alcalde para realizar modificaciones presupuestarias de asignaciones y sub-asignaciones dentro de un mismo ítem sin tener que solicitar aprobación al Concejo Municipal, con excepción de los subtítulos 24, 31 y 33.

DECRETO:

AUTORÍCESE la modificación presupuestaria entre centros de costos de una misma asignación y área de gestión:

CODIGO	DENOMINACION	SP	CC	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
22.08.008	Salas cunas y/o jardines infantiles	1	00.00.00	1.000	
22.08.999	Otros	1	00.00.00		1.000
TOTAL				1.000	1.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C. Jara/N. Carabran/A. Harrison/J. Mantecino

DISTRIBUCION:

1. Oficina de Partes
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección Secplan
4. Dirección de Control
5. Archivo Finanzas Depto. de Salud

COPIAS
FE